

**RESOLUCIÓN 635-32-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

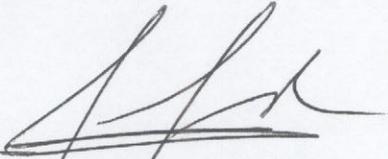
<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>								
<b>NOMBRE:</b> IMPSATTEL DEL ECUADOR S.A.								
<b>Código SNT:</b> 1702966			<b>Dirección:</b> QUITO, QUITO, URB. INAQUITO ALTO, JUAN DIAZ N37-111					
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>			
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>								
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 1,030.15					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 548.66			
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>								
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (RED DE BACKBONE)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO			
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.						
<b>ENLACE PUNTO - PUNTO I</b>								
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>								
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Distancia del Enlace (Km)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	7672.00000	7833.00000	28,000.00	28M00G7W	FULLDUPLIX	20.31	1,030.15	548.66
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>								
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud	
1	SAD0004	MANABI	MANTA	CERRO DE HOJAS		01°02'35.00"S	80°32'45.00"W	
2	SND0385	MANABI	MANTA	AV. 113 Y CALLE 110 (NODO ALES)		00°57'38.80"S	80°42'32.60"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>								
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización	
1	AP49049	PARABOLICA		34.45	296.8		HORIZONTAL	
2	AP49050	PARABOLICA		34.45	116.8		HORIZONTAL	

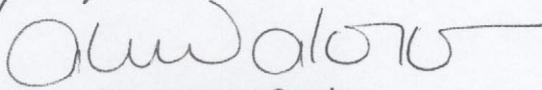
2007-FMT-4673

Augusta R.

ESTACIONES DE ENLACE:											
Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
HCD3728	SAD0004	AP49049	0.316	STRATEX ECLIPSE E300		HCD3743	SND0385	AP49050	0.316	STRATEX ECLIPSE E300	

Dado en Quito, 04 de Diciembre de 2007

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-4673

Augusta R.

